



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0885
RADICADO N° 2021-00397-00

I. Procede la judicatura a resolver la solicitud de CORRECCIÓN formulada por el apoderado accionante en el proceso Ejecutivo de Alimentos, impetrada por MARTA LUZ SUAZA ARREDONDO, en contra de LUIS GUILLERMO OROZCO MONCADA, en el sentido de corregir el valor en letras del mandamiento de pago emitido el pasado 7 de diciembre de 2021.

II. Frente a lo pretendido por el apoderado demandante, resulta viable la solicitud de corrección, habida cuenta que el Despacho incurrió en un *lapsus calami* al momento de transcribir el valor en letras del mandamiento de pago; circunstancia que, se itera, es perfectamente corregible con fundamento en el Art. 286 del C.G.P., el que permite enmendar el error en cualquier tiempo, bien a solicitud de parte ora por iniciativa del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 7 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que el valor por el cual se libra el mandamiento de pago en favor de MARTA LUZ SUAZA ARREDONDO, en contra de LUIS GUILLERMO OROZCO MONCADA, es por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$88'174.447).

SEGUNDO: Mantener INCÓLUME el resto del proveído que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4be4b6740c1efa6e086a3f636b4abdb57c73afbdaf03724d4b24e6b373fca**

Documento generado en 16/12/2021 03:21:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>